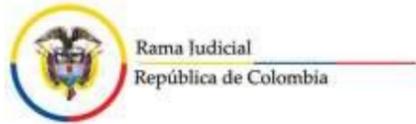


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de marzo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 02 de marzo de 2021, el extremo demandante apporto constancia de devolución de la notificación remitida a los demandados, a una de las direcciones informada en la demanda (Cll 8 No. 12 - 50 /83). SIRNA ok.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2021 00295

Demandante: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Demandado: CARLOS ARTURO JIMENEZ Y FLOR MARÍA MARTÍNEZ

Fecha Auto: 07 de abril de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documentación aportada el 2 de marzo de 2022, por el extremo ejecutante, acreditando la remisión del citatorio del Art. 291 CGP, a los demandados, a la nomenclatura Calle 8 No. 12-50/ 83 To. 7 apto. 201 Conjunto Residencial Los Senderos de la Calera II, en la Calera- Cundinamarca, con resultado negativo por la causal: "...DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN NO EXISTE...". Dichos documentos se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de lo informado por la apoderada, espérense las resueltas de los intentos de notificación a las demás direcciones conocida e informadas en la demanda inicial, siendo oportuno advertirle que el citatorio que se remita, deberá ser corregido, enunciando puntualmente que este asunto obedece a una **ejecución de garantía real y que el horario de atención personal es de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#13 de 08 de abril de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2f11e3996588762887a50845651f2b11c0694b31dc73127ed7e5936a48bc56**

Documento generado en 06/04/2022 05:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>